

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..
Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885
cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

REF: 11001-40-03-045-2020-00469-00

Como quiera que no se dio cumplimiento a lo señalado en el numeral primero del auto inadmisorio de la demanda, el Juzgado rechaza ésta última.

Por consiguiente, se ordena la devolución de la demanda junto con sus anexos, sin necesidad de desglose y dejando las constancias que sean del caso.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

68d7e78479e679bc7e5306c47618fd9c719b306487d5445df356a49de8c2dbb7

Documento generado en 13/10/2020 11:20:26 a.m.